DECRETO Nº 1.308/2.021.

CONCORDIA, 26/11/2.021.

VISTO la Resolución Nº 2021-897-SE#MT ;

CONSIDERANDO:

Que por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2021,

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo Nº 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2021 Nº 37.253 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la modificación al Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Ampliese en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($ 322.156) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2021 destinados a atender los gastos fijados en el Articulo 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Ampliese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 0.1.90.01.01.02.21.32 "JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO", de la Jurisdicción JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($ 322.156).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8º de la Ordenanza 37.253.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

BLANCA CELESTE GALLINGER
Directora de Planific. y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CPN. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Concordia

ES COPIA